INFORME DEL COMISARIO DEL AÑO 1.994

Señores
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
Ciudad.-

1.- He revisado el Balance General de INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. (ICESA), al 31 de diciembre de 1.994 y el correspondiente Estado de Resultado, por el año terminado en esa fecha.

Estos Estados Financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre estos Estados Financieros en base a la revisión de los mismos.

2.- La revisión la efectué mediante pruebas de la evidencia que respaldan las cifras y revelaciones en los Estados Financieros y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuesto en el artículo # 321 de la Ley de Compañías. Como parte de esta revisión, realicé pruebas de cumplimiento por parte de INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. y/o de sus administradores, en relación a:

2.1. El cumplimiento por parte de los Administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio.

2.2. He revisado el control interno de la Compañía, en lo que tiene relación a los controles contables y administrativos.

En los que respecta a los controles contables verifiqué los metodos y procedimientos establecidos para salvaguardar los activos así como la veracidad de los registros financieros; la verificación de los controles contables entre otros aspectos incluyó:

Los sistemas de autorización y aprobación.

Segregación de actividades para mantenimiento de registros e informes contables.

20 ABR. 1995

En lo concerniente a controles administrativos examiné métodos y procedimientos que se relacionan principalmente con la eficiencia de las operaciones y el cumplimiento de las políticas gerenciales.

2.3. Que los Estados Financieros son confiables, que han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados según lo establece la Reoslución SC-90-1-5-3-009 de la Superintendencia de Compañías, publicado en el Registro Oficial # 510 de agosto de 1.990

La Compañía cuenta con Auditoría Externa obligatoria por disposición de la Ley.

Guayaquil, enero 30 de 1.995

Atentamente,

ING. ANGEL LEON P.
COMISARIO

20 ABR 1995